



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1967/I

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Rector del Centro Universitario
de Arte Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por los Comisiones Permanentes Conjuntos de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/290: Se aprueba la modificación y cambio de nombre de una orientación y supresión de otra, del programa académica de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural para quedar como *Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural*, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2011-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Caballero Curiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/07/2011/1313/I

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 8 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, o sober:

Dictamen Núm. I/2011/290: Se apruebo la modificación y cambio de nombre de una orientación y supresión de otro, del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural para quedar como Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2011-A.

Lo anterior, poro los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

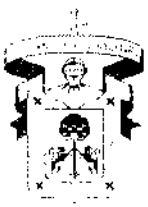
Guadalajara, Jal.: 22 de julio de 2011



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Torres Guardado
Rector General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector I y c.c.p.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sorina Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Maniel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mirafra
JAPR/JAH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen P001, de fecha 13 de diciembre de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la modificación del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, y

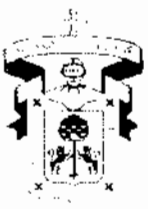
Resultando:

- 1) Que mediante dictamen número I/2004/362, de fecha 14 de diciembre de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, para impartirse en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2005-A.
- 2) Que el programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural se generó a partir del año 2004 con un intenso trabajo de un grupo interdisciplinario encabezado por la Universidad de Guadalajara y CONACULTA, donde se evaluó el ámbito cultural, sus actores, el desarrollo y prospección de este campo en lo social e institucional. Partiendo de dicho trabajo se destacó la necesidad imperante de profesionalizar a los gestores culturales.
- 3) Que en febrero de 2005 inició la primera generación de la maestría; se registra de manera sistemática el desarrollo del programa de posgrado, su impacto en los estudiantes, su profesionalización, los cambios generados a partir de cursar el presente posgrado en sus ámbitos de trabajo, así como en su región. En febrero de 2007 se inició la segunda generación y la coordinación del posgrado comenzó el proceso para participar en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad de CONACYT.

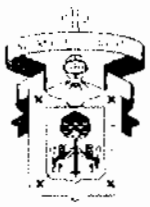




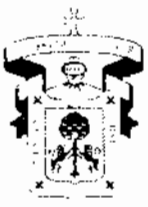
- 4) Que la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, al ser un programa orientado a la profesionalización de los gestores culturales, requiere que el estudiante desarrolle habilidades propias del trabajo académico y profesional. El seguimiento de egresados se considera un instrumento de evaluación que permite conocer la ubicación, ámbito, calidad e impacto del trabajo y sirve como un indicador para la planeación y acreditación del programa. Los datos que arroja un estudio de esta naturaleza son un acercamiento diagnóstico, pero no pueden tomarse como concluyentes sin la intervención de otros factores sistemáticamente organizados. Con el objetivo de dar cumplimiento a esta forma de evaluar se realiza, en el primer trimestre de 2009, el seguimiento de egresados de lo Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural.
- 5) Que el instrumento de evaluación que se utilizó está organizado con las siguientes variables:
- a) Datos generales que caracterizan a los estudiantes;
 - b) La formación académico previa;
 - c) La trayectoria laboral antes de los estudios de maestría;
 - d) El ejercicio profesional actual, posterior o los estudios de maestría, y
 - e) La opinión de los egresados sobre la formación que recibieron y las recomendaciones para mejorar el perfil de egreso de las generaciones posteriores.
- 6) Que el estudio de seguimiento de egresados aportó información sustantiva para la revisión y actualización del plan de estudios, por lo que conocer la opinión de los egresados en relación a los contenidos curriculares del programa ha sido de suma importancia. En este sentido, destaca la alta ponderación que dan a la formación de contenidos teóricos, sobre todo dentro del campo de la cultura y la adquisición de competencias para la realización de proyectos profesionales de gestión. Ahora bien, recomiendan ampliar éstas y otros contenidos para la elaboración de proyectos de desarrollo institucional y social, incrementación de algunas habilidades para la docencia, ampliación de las prácticas de campo y los contenidos metodológicos. Todo lo anterior resulta en una excelente aportación para la actualización del plan de estudio.



- 7) Que en julio de 2009, la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural participó en la Convocatoria de CONACYT para ingresar al Programa Nacional de Posgrado como programa en desarrollo. Se realizó una evaluación, tanto interna como externa, generando un plan de mejoras bajo los lineamientos institucionales que nos compromete a un trabajo sistemático para la calidad del posgrado. A partir de las recomendaciones emitidas por los comités evaluadores, el seguimiento de egresados y los objetivos y metas trazados en el plan de mejoras del posgrado, es que se realizó la propuesta de modificación del plan de estudios.
- 8) Que partiendo de lo anterior, se plantean 4 modificaciones en el programa académico:
- a) Las líneas de generación y/o aplicación de conocimiento que aborda y sustentan a la maestría actualmente son: Investigación y Docencia en el campo de la Cultura, Gestión Cultural, Mercadotecnia Cultural y Políticas Públicas de la Cultura. Al evaluar sus contenidos y resultados se optó por reducir a 3 líneas de generación y/o aplicación de conocimiento, ya que la producción de una de ellas apunta a otra de las mismas, por lo que es preferible manejarlas de manera conjunta. Así, pues, los tres líneas serían: Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural;
 - b) Se modifica el Curso Propedéutico eliminándole del plan de estudios, sin embargo, se seguirá realizando ya que es un mecanismo de evaluación que nos permite la homologación de conocimientos en los aspirantes, en particular aquellos que vienen participando en acciones relacionadas con el campo de la cultura pero sólo en alguno de sus aspectos, por lo que el curso les dará una visión general de la cultura en México, el origen, evolución y desarrollo de las Instituciones culturales, así como herramientas para el trabajo de investigación e intervención a realizar durante la maestría; y
 - c) Se replantean, a partir de las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento, así como la revisión de las observaciones emitidas por CONACYT y de las egresados del programa, los contenidos del plan de estudios desde sus 3 áreas de formación. En el área de FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA se realizan las siguientes propuestas:
 - i. La materia de Métodos y Técnicas de la Investigación Cultural se impartirá durante los cuatro semestres de duración del programa académico, atendiendo así al desarrollo de competencias para la estructuración de manera rigurosa de problematizaciones del entorno socio-cultural.



- ii. Se incorpora la materia de *Proyecto Ejecutivo* durante los cuatro semestres. Esto responde a la necesidad de que para poderse titular los alumnos deben presentar la aplicación de un proyecto cultural como consecuencia de la investigación teórica realizada, así como mejorar las competencias para el manejo de metodologías para la acción y realización de proyectos, abordando todos los aspectos relacionados con su programación, diseño, ejecución y evaluación.
 - iii. Se evalúan y modifican los contenidos de 4 materias, logrando un mejor contenido para su impartición dentro del programa académico.
- d) Se replantean, a partir de las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento, así como la revisión de las observaciones emitidas por CONACYT y de los egresados del programa, los contenidos del plan de estudios desde sus 3 áreas de formación. En el área de FORMACIÓN ESPECIALIZANTE se realizan las siguientes propuestas:
- i. Las orientaciones se modifican a 3: Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural; esto nos permite delimitar el perfil de los proyectos que las sustentan.
 - ii. Se evolucionan y modifican los contenidos en la orientación de Investigación y Gestión Cultural, logrando un mejor contenido para su impartición dentro del programa académico.
 - iii. Se evalúan y modifican los contenidos en la orientación de Políticas Públicas en el campo de la Cultura, logrando un mejor contenido para su impartición dentro del programa académico.
- 9) Que tomando como base los razonamientos antes expuestos, el Colegio Departamental de Artes Visuales le extendió al Consejo de la División de Artes y Humanidades y éste, o su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta para modificar el programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, misma que fuera aprobada mediante dictamen P001, de fecha 13 diciembre de 2010.



En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológico y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/290

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

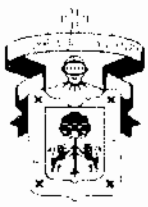
Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, o fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes



Resolutivos:

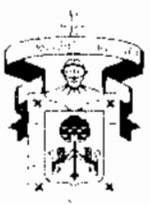
PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre de una orientación y supresión de otra, del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural **para quedar como Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural**, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 2011-A.

SEGUNDO. Se autoriza la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2004/362, de fecha 14 de diciembre de 2004, mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural para quedar como sigue:

SEGUNDO. El programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Gestión Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

AREAS DE FORMACIÓN	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	64	65
Área de Formación Especializante Selectiva	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	15	15
Área de Formación Optativa Abierta	8	8
Número Créditos	99	100



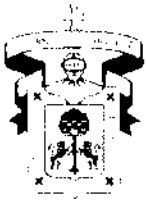
ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Paradigmas en torno a lo cultura	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural I	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural II	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural III	C	20	44	64	4
Métodos y técnicas de la investigación cultural IV	C	20	44	64	4
Territorialidad y globalización cultural	C	20	44	64	4
Legislación cultural	C	20	44	64	4
Planeación estratégica	C	20	44	64	4
Identidades culturales y gestión de redes	C	20	44	64	4
Formación de públicos	C	20	44	64	4
Valuación del patrimonio	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo I	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo II	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo III	C	20	44	64	4
Proyecto Ejecutivo IV	C	20	44	64	4
Economía de la cultura	C	20	44	64	4
TOTAL		320	704	1024	64

Or



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Investigación y Gestión Cultural

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Teorías y técnicas de promoción cultural	C	20	44	64	4
Movimientos socio-culturales y educación multicultural	C	20	44	64	4

Orientación en Políticas Públicas en el Campo de la Cultura

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Teorías y técnicas de promoción cultural	C	20	44	64	4
Movimientos socio-culturales y educación multicultural	C	20	44	64	4

Orientación en Mercadotecnia Cultural

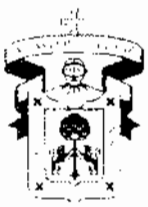
UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Financiamiento cultural	C	20	44	64	4
Marketing cultural	C	20	44	64	4

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Propiedad Intelectual	C	20	44	64	4
Voluntariado cultural	C	20	44	64	4
Cultura Ambiental	C	20	44	64	4
Recreación y Cultura	C	20	44	64	4

* Horas actividad bajo conducción de un académica.

** Horas actividad de manera independiente.



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Trabajo de tesis o producto de intervención	15

Esta área contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

TERCERO. Los 15 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Trabajo de tesis o producto de intervención, se alcanzan al momento de que el Director de la misma de visto bueno, para posteriormente fijar la fecha para defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el coordinador del programa.

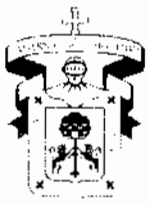
CUARTO. Se modifica el resolutivo décimo del dictamen número I/2004/362, de fecha 14 de diciembre de 2004, mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural para quedar como sigue:

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural. El grado como Maestro(a) en Gestión y Desarrollo Cultural.

QUINTO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.




H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO




SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal; 8 de julio de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

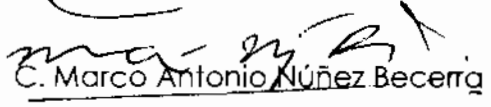

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

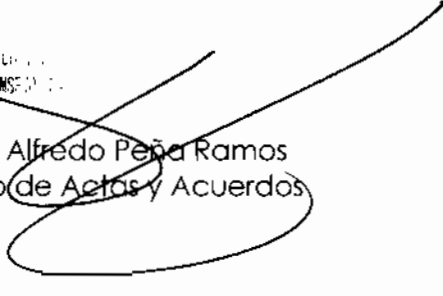

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


C. Marco Antonio Núñez Becerra


C. Orlando Orozco Orozco


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos